



acional
eneral de Prensa
rtado 464
2) Madrid

de la

Provincia de Cáceres

Número 262

Sábado 26 de Noviembre

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños al recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 25 de Noviembre de 1949. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

VALDEFUENTES

Señas de los semovientes

Año, edad 5 meses, pelo rucio, pelado y patituerto. (4'20 pstas.) 4548

Diputación Provincial

ANUNCIO

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he acordado devolver la fianza que tiene constituida don Antonio Hernández Martín, para responder de las obras de reparación de los caminos vecinales de Valverde del Fresno a Hervás por Villamiel a San Martín de Trevejo, y de Perales a Cilleros por Hoyos. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, por si alguien se creyese con derecho a reclamar contra este acuerdo, pueda hacerlo en un plazo de treinta días. El importe de la fianza es de pesetas 4.143'68.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1949. —El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON. 4535

ANUNCIO

Acordado por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes la ratificación de incluir en el Plan Provincial de Caminos Vecinales, uno denominado «Aldehuela de Jerte a Riobobos pasando por Galisteo», cuya inclusión provisional fué acordada en sesión de 12 del pasado mes de Agosto y publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 184, del 22 de expresado mes de Agosto, se anuncia dicho acuerdo en este periódico oficial, al efecto de que en un plazo de quince días, los Ayuntamientos, Entidades locales menores y habitantes de la provincia, que se consideren lesionados, puedan impugnar la utilidad pública de mencionado camino, como se determina en el artículo cuarto del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Cáceres, 23 de Noviembre de 1949. —El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON. 4534

Impuesto sobre la BELLOTA y CASTAÑA del año 1949-50

CIRCULAR

Autorizada por el Ministerio de la Gobernación la imposición sobre la riqueza radicante en la provincia, que grava, entre otros, la BELLOTA y CASTAÑA, así como las Ordenanzas para su exacción, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 272, de 11 de Diciembre de 1939, se requiere a todas las personas naturales o jurídicas que disfruten tales aprovechamientos en la provincia, en el año agrícola 1949-50, para que antes del día 31 de Diciembre próximo, presenten declaración jurada de la producción obtenida, la que servirá de base para la exacción del impuesto respectivo.

Los impresos para las declaraciones a que se refiere la presente Circular, serán facilitados en los Ayuntamientos a los interesados, los cuales los remitirán directamente a esta Excmo. Diputación Provincial, una vez rellenados.

Se espera de los contribuyentes la mayor exactitud en sus declaraciones, en evitación del perjuicio que pudiera sobrevenirles, toda vez que esta Corporación, en uso de la facultad que le confiere la legislación vigente, llevará a efecto la investigación que la misma le faculta, supliendo por medio de estimación la falta

de declaraciones o inexactitud en las mismas, sin perjuicio de exigir aquellas responsabilidades de todo orden en que los contribuyentes incurran por su resistencia a consignar los productos recolectados e inexactitud maliciosa.

QUEDAN EXENTOS DE PRESTAR DECLARACIONES LOS PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS DE FINCAS PRODUCTORAS DE BELLOTAS O CASTAÑAS, ENCLAVADAS EN TERMINO MUNICIPAL QUE TENGA CONCERTADO EL PAGO DEL GRAVAMEN.

De los señores Alcaldes se interesa den la mayor publicidad a esta Circular en la forma acostumbrada en la localidad, procurando llegue a conocimiento de los interesados.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1949. —El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON. 4536

106 Comandancia de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

A las 11 horas del día 4 del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en la CASA CUARTEL de la Guardia Civil, sita en Margallo, número 80, de esta capital, la subasta de ESCOPETAS intervenidas, por infracción a la Ley de Caza y otras disposiciones.

Podrán tomar parte en ella todos aquellos que estén provistos del permiso de armas definitivo, y los que solamente estuvieran en posesión del Certificado de haber solicitado aquél, tendrán también que estar provistos de la licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Lo que se hace saber para conocimiento de quienes pueda interesar la misma.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1949. —El Teniente Coronel Primer Jefe, Francisco López Pastor. 4537

(37'80 pstas.)

Juzgados

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

DOY FE. — Que en el juicio de falta número 305, de 1949, por infrac-

ción a la Ley de Caza, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Cáceres a 15 de Noviembre de 1949; el señor don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal Municipal, y de otra, como denunciada, Antonia Lumbreras Ortega, mayor de edad, natural y vecina de Torquemada, cuyo actual paradero se ignora, por infracción a la Ley de Caza.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia Lumbreras Ortega, a la multa de 5 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Lumbreras. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Antonia Lumbreras Ortega, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Cáceres a 15 de Noviembre de 1949. — Angel Alvarez. — V.º B.º, el Juez Municipal, Pedro Lumbreras. 4413

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de esta capital.

HAGO SABER. — Que por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a los que dijeron ser y llamarse Miguel Barriga Agúndez y Juan Alba Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 7 de Diciembre próximo, a las diez y media, comparezcan en este Juzgado a la celebración del juicio de falta que se sigue contra los mismos, por hurto de bellotas, con el apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cáceres a 14 de Noviembre de 1949. — Pedro Lumbreras. — El Secretario, Angel Alvarez. 4414

CACERES

Don Jacinto Blanco Camarero, Magistrado-Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hervás

Término municipal de M O H E D A S

Resumen general por cultivos, clases y superficies que se han aprobado por este servicio de Catastro para dicho término.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		HAS.	AREAS	CEN- TIAREAS
Huerta	Unica	14	18	64
Cereal	1. ^a	23	92	09
	2. ^a	121	61	82
	3. ^a	319	60	86
	4. ^a	314	13	84
	5. ^a	208	23	34
	6. ^a	1.285	81	65
Olivar	1. ^a	16	41	82
	2. ^a	101	16	13
	3. ^a	209	82	94
	4. ^a	168	39	11
Viña	1. ^a		28	65
	2. ^a		37	15
	3. ^a	2	98	06
Pastos	1. ^a	51	86	96
	2. ^a	19	92	33
	3. ^a	0	96	70
Castañar	Unica	86	26	99
Encinar	Unica	0	27	30
Alcornocal	Unica	0	52	75
Robledal	Unica	0	18	20
Monte bajo	1. ^a	498	00	95
	2. ^a	877	11	45
Encinas y alcornoques	1. ^a	102	62	10
	2. ^a	22	33	80
	3. ^a	18	69	35
Pinar	Unica	0	20	10
Improductivo	—	106	38	94
V U E L O				
Olivos	1. ^a	461	pies.	
	2. ^a	1.574	id.	
	3. ^a	4.295	id.	
	4. ^a	967	id.	
Higueras	1. ^a	46	id.	
	2. ^a	270	id.	
	3. ^a	35	id.	
Frutales	Unica	221	id.	
Arboles de Ribera	Unica	13	id.	
Castaños	Unica	111	id.	
Encinas	1. ^a	138	id.	
	2. ^a	69	id.	
	3. ^a	505	id.	
Alcornoques	1. ^a	121	id.	
	2. ^a	29	id.	

Contra las características expuestas, pueden los señores contribuyentes en general, elevarse en recurso ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 17 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto. 4464

Lorenzo, número, 16, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de ser constituido en prisión decretada en el sumario que se sigue en este Juzgado en su contra, con el número 227, de 1949, por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y Militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en la Prisión de esta capital.

Dado en Cáceres a 22 de Noviembre de 1949.—Jacinto Blanco.—El Secretario, P. S., Narciso Valle.

4500

Alcaldías

VALDEFUENTES Extravío

De este término se ha extraviado una burranca de 5 a 6 meses, pelo negro. Razón esta Alcaldía.

(6 pstas.) 4549

VIANDAR DE LA VERA Edicto

El día once del próximo mes de Diciembre de 10 a 12 de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o quien

legítimamente me sustituya, la primera subasta del arriendo del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes e impuesto de 5 céntimos litro sobre vinos, para los años de 1950 y 1951, por pujas a la llana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto hasta la hora de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 18 siguiente, a la misma hora y local, sin rebaja de clase alguna, y si tampoco ésta tuviere efecto, se celebrará la tercera subasta el día 25 de dicho mes, a la misma hora y local, con la rebaja del 15 por 100 del tipo señalado para la primera.

Viandar de la Vera a 23 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

(51'60 pstas.) 4561

VIANDAR DE LA VERA Edicto

El día once del próximo mes de Diciembre de 10 a 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o quien legítimamente me sustituya, la primera subasta del arriendo del arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas por pujas a la llana, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto, hasta la hora de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto la primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 18 siguiente, a la misma hora y local, sin rebaja de clase alguna, y si tampoco ésta tuviere efecto, se celebrará la tercera subasta el día 25 de dicho mes, a la misma hora y local, con la rebaja del 15 por 100 del tipo señalado para la primera.

Viandar de la Vera a 28 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

(47'40 pstas.) 4552

VIANDAR DE LA VERA Edicto

El día 11 del próximo mes de Diciembre, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, por pujas a la llana, la primera subasta del arriendo de los servicios voluntarios de Fiel Pesador con los instrumentos de pesar y medir, de la propiedad del Municipio, para el próximo año de 1950, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente y ordenanzas que se encuentran de manifiesto, hasta la hora de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto la primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 18 siguiente, a la misma hora y local, sin rebaja de clase alguna, y si tampoco ésta tuviere efecto, se celebrará tercera subasta el día 25 de dicho mes, a la misma hora y local, con la rebaja del 15 por 100 del tipo señalado para la primera.

Viandar de la Vera a 23 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Marceliano Castaño.

(52'80 pstas.) 4553

Judicial, procedan a la busca y reseate de lo que se expresará; y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 338, de 1949, por hurto.

Burra rucia, oscura, de 11 años, preñada, oscura por arriba y clara por la barriga, sin herrar; que ha sido sustraída de la finca «Valdecantillos», de este término, siendo propiedad de Domingo Borreguero Roncero, vecino de Valdefuentes.

Dado en Cáceres a 15 de Noviembre de 1949.—Jacinto Blanco.—El Secretario de la Administración de Justicia, (illegible).

4415

H O Y O S

Edicto

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica, se hace saber el fallecimiento del Procurador que fué de este Juzgado, don PABLO MERINO CALVO, ocurrido el día 4 de Febrero de 1947.

Hoyos, 16 de Noviembre de 1949. El Juez de Primera Instancia, Francisco Ramos.—El Secretario, Ambrosio González.

4485

C O R I A

Cédula de citación

Por la presente se citan, llaman y emplazan a Francisco Bote, Constantino Ramos Núñez y Manuel Jiménez Bruno, gitano este último, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserta esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 29, de 1948, por Falsedad y otros delitos, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Coria a 17 de Noviembre de 1949.—César Torremocha.

4486

C O R I A

Cédula de Citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Pérez García, vecino de Alía, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de prestar declaración en la causa que se instruye con el número 100, de 1948, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Coria a 19 de Noviembre de 1949.—César Torremocha.

4487

C A C E R E S

Requisitoria

Jiménez Gil, Julián, de 34 años, hijo de Jesús y de María, soltero, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, ambulante y residente últimamente en Badajoz, en calle San